Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **1724**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Luis Humberto Fajardo Valencia
Demandado: Juan Pablo Bolívar Castaño
Radicación: 76-400-40-89-001-**2023-00333-00**

La Unión Valle, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda encontramos que la misma fue presentada en debida forma y que cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82, 422 CGP, se procederá de conformidad con el art. 430 ibídem:

Resuelve:

Primero: Librar mandamiento de pago contra Juan Pablo Bolívar Castaño, identificado con la C.C. No 1.114.120.303 a favor del señor Luis Humberto Fajardo Valencia identificado con la C.C. No 1112 628.257, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de veinte millones de pesos ($20.000.000) por concepto de capital contenido en letra de cambio presentada para su cobro judicial.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital referenciado en el numeral 1 liquidados a la tasa máxima legal vigente cobrados a partir del 01 de mayo de 2022 y hasta que se efectué el pago total de la obligación.

3. Sobre las costas y gastos del proceso se resolverá en el momento oportuno

Segundo: Notificar esta providencia a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso o articulo 8 de la ley 2213 de 2022

Tercero: Advertir a la parte ejecutada que a partir de la notificación cuenta con 10 días hábiles para plantear las defensas a que se refiere el CGP, art. 467, literales a), b), c), d), e).

Cuarto: A la presente demanda ejecutiva imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

Quinto Reconocer personería para actuar dentro del presente asunto, al abogado Richard Guillermo Salcedo Bueno identificado con cedula de ciudadanía No 1112.627.522, tarjeta profesional número 290.752 en la forma y términos del poder conferido.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

mcgd

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2812f9c3bebb21b07a2620aa94ab8a7d08d4984e9a1cc53df3b15e9a3d708c1c**

Documento generado en 05/07/2023 02:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica